RESOLUCION I.M. Nº 115/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. - RUC 80047524-0-4, REPRESENTANTES LEGALES EDUARDO MAIDANA ORTIZ CON C.I. Nº 1.069.522 Y ANDREA AMADA MARÍA LOVERA DE MAIDANA CON C.I. Nº 1.260.241 PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE PARA MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL CON ID Nº 460158, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS ROYALTIES - EJERCICIO FISCAL 2025 – TIPO DE PROCEDIMIENTO LICITACION POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) Nº 05/2025.

VISTO: El informe del Comité de Evaluación de Ofertas, elevado al conducto jerárquico correspondiente, y;

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe en el marco de la licitación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la institución.

Que, en dicho informe manifiestan que se ha presentado una sola oferta, y que, habiendo concluido el análisis conforme a los anexos, el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley 7021/22 que lo reglamenta, sugieren la adjudicación a la firma Corporativa Digital Maidana Lovera S.R.L. con RUC 80047524-0 Representantes Legales Eduardo Maidana Ortiz con C.I. Nº 1.069.522 y Andrea Amada María con C.I. Nº 1.260.241, por cumplir a cabalidad los requisitos técnicos, legales y financieros.

Que, la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones públicas en su Art. 55 Adjudicación expresa: *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*

Que, en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: *La autoridad competente será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.*

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR, a la empresa **CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. - RUC 80047524-0-4, REPRESENTANTES LEGALES EDUARDO MAIDANA ORTIZ CON C.I. Nº 1.069.522 Y ANDREA AMADA MARÍA LOVERA DE MAIDANA CON C.I. Nº 1.260.241** el llamado a licitación por **MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) Nº 05/2025** para **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE PARA MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL CON ID Nº 460158,** conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	U.M.	Cant.	Marca	Proced.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	81111805-004	Mantenimiento y actualización de software	un	1	Corporativa Digital	Nacional	132.000.000	132.000.000
							Precio Total	**132.000.000**

<u>Precio Total Adjudicación:</u> Gs. 132.000.000 (ciento treinta y dos millones).-

Art. 2º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

.....
Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez Viera
Secretaria General

.....
Esc. Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal